

CONVOCATORIAS | 2020

Estímulos Especiales

Ideas que
tejen sueños...

Whidros
Por la
vida



El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), atendiendo la situación presentada por el estado de emergencia declarado a partir de la presencia y expansión del COVID – 19 en el país, y consciente de las repercusiones que dicha coyuntura tiene para el sector artístico y cultural del departamento, presenta la Convocatoria Especial de Estímulos “Unidos por la Vida” 2020.

Para qué

Para que el arte, la cultura y el patrimonio no dejen de ser un lenguaje que nos conecta con nuestra naturaleza humana. Para que los artistas, gestores, agentes y mediadores del departamento de Antioquia, continúen generando opciones de vida desde el arte. Para que las capacidades creativas se potencien y puedan ser compartidas. Para que la creación no pare y pueda ser amplificada a través de las diversas herramientas, redes, canales y plataformas, que hoy nos ofrecen la oportunidad de permanecer UNIDOS.

Por qué

Porque creemos en la vida como valor supremo de nuestro quehacer. Porque estamos convencidos de las posibilidades transformadoras del arte y la cultura. Porque buscamos no solo fomentar las diferentes manifestaciones artísticas a lo largo y ancho del departamento, sino también, proteger el quehacer de artistas, agentes y gestores. Porque estamos seguros del aporte que deben hacer los diferentes lenguajes del arte a la situación actual en medio de la cuarentena y el estado de emergencia.

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.
- Ordenanza n°494 de 2011 modificado por el 2120 de 2011, por el cual se Crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Ordenanza n° 012 del 2015, “Por la cual se adopta la Política Pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento de Antioquia”
- Decreto 475 de 2020, “por el cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector Cultura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Anteproyecto “Plan de Desarrollo Departamental Unidos 2020-2023” en la Línea Estratégica I – Nuestra Gente, Componente No. I – Antioquia Unida por la Creación y la Cultura.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. Objetivo

El objetivo de la presente Convocatoria Especial de Estímulos es reconocer las expresiones artísticas, culturales y patrimoniales priorizando los procesos de creación, formación y circulación que puedan generarse en las actuales condiciones de aislamiento y que puedan ser publicadas a través de plataformas virtuales, redes sociales y medios comunitarios.

Reconoceremos la capacidad creativa y creadora de los artistas, agentes, gestores y mediadores de los 124 municipios del departamento, como también alentar el uso y exploración de otros lenguajes, plataformas y medios acordes al momento.

Estos estímulos buscan ser un mecanismo ágil y flexible que puedan aportar en cierta medida, a mitigar los impactos del aislamiento social en las actividades propias del sector cultural.

Las propuestas deberán estar terminadas y podrán hacer parte de la parrilla de programación del ICPA a través de todas sus redes sociales, como también de algunos canales regionales, espacios y medios comunitarios.

2. Quiénes pueden participar

Artistas, gestores, agentes, mediadores culturales, que desarrollen su quehacer artístico en torno a alguna de las manifestaciones del arte y el patrimonio (teatro, circo, narración oral, música, danza, literatura, artes plásticas visuales, audiovisuales y cinematográficas), mayores de edad y residentes en alguno de los 124 municipios del departamento de Antioquia (excepto Medellín), se incluyen también los diferentes grupos étnicos y poblacionales propios del departamento.

- Personas naturales, ciudadanos colombianos o extranjeros mayores de dieciocho (18) años.
- Grupos constituidos previamente o para efectos de la convocatoria.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades de carácter artístico, cultural y/o patrimonial.

Notas

- Los grupos que hacen parte de Casas de la Cultura, Escuelas de Música, Ciudadelas podrán participar de manera autónoma y NO como grupos dependientes o en representación de estas entidades.
- Las propuestas que sean presentadas en grupo en ningún momento podrán romper las condiciones propias de la cuarentena declarada por el gobierno nacional a través del Decreto No 457 y 531 de 2020, y en general las medidas propias adoptadas por parte de entidades del nivel nacional, departamental y municipal; el trabajo grupal deberá llevarse a cabo a través herramientas virtuales.
- Para las postulaciones en grupo, se deberá elegir un representante quién será responsable de la propuesta ante el ICPA.
- La totalidad de los integrantes del grupo deberán tener como residencia alguno de los 124 municipios del departamento de Antioquia (excepto Medellín). En caso de comprobarse lo contrario, se procederá con el rechazo de la propuesta.

3. Quiénes no pueden participar

- Personas naturales menores de dieciocho (18) años.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Entidades de carácter público.
- Instituciones privadas y públicas de carácter educativo en ninguno de sus niveles: preescolar, básica, media o de educación superior.
- Cajas de compensación familiar.
- Cámaras de comercio.
- Cooperativas de ahorro y crédito.
- Servidores públicos y contratistas de entidades públicas, sea que se presenten como persona natural, o como representantes de personas jurídicas o de agrupaciones o colectivos artísticos, o que hagan parte de estos.
- Quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, no podrán participar dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a su retiro, estos años se tendrán en cuenta como años calendario.
- Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores, con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.
- Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y agrupaciones o colectivos artísticos o culturales, cuyo lugar de residencia sea la ciudad de Medellín y sus cinco corregimientos.

4. Cronograma

| EVENTO | FECHA |
|---|--|
| Publicación de la convocatoria | ABRIL 16 DE 2020 Página web del ICPA: www.culturantioquia.gov.co |
| Fecha de cierre | ABRIL 30 DE 2020 Hora: 5:00 p.m hora legal colombiana. Página web del ICPA: www.culturantioquia.gov.co |
| Publicación listado de inscritos | MAYO 04 DE 2020 Página web del ICPA: www.culturantioquia.gov.co |
| Publicación Informe de evaluación | MAYO 13 DE 2020 Página web del ICPA: www.culturantioquia.gov.co |
| Plazo para observaciones al informe de evaluación (se dará respuesta a las observaciones en la medida en que llegán) | HASTA EL 15 DE MAYO DE 2020 Únicamente al correo: convocatoriaunidosporlavida@culturantioquia.gov.co |
| Publicación Resolución de ganadores y Autorización de desembolsos | DESDE EL 19 MAYO DE 2020 Página web del ICPA: www.culturantioquia.gov.co |

Nota: el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la plataforma la respectiva modificación.

5. Presupuesto oficial

Para la Convocatoria Especial de Estímulos “Unidos por la Vida”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), ha destinado un monto oficial de mil millones de pesos (\$1.000.000.000 m/l) que serán distribuidos en las distintas modalidades y categorías de participación.

6. Modalidades y categorías de participación

A continuación se detallan cada una de las modalidades y categorías de participación, tenga en cuenta que a través de esta convocatoria se busca hacer un reconocimiento a obras o productos ya elaborados los cuales, a la fecha límite de inscripción de la presente convocatoria, se encuentren listos para ser publicados o difundidos:

| MODALIDAD | CATEGORIA | TIPO DE SOPORTE | No. De ESTÍMULOS Y VALOR |
|-------------|--|--|--|
| 1. CREACIÓN | 1.1. Reconocimiento a propuestas de video danza en cualquier género (individual o colectivo por edición de video) de mínimo 3 y máximo 6 minutos de duración. | Enlace de video a través de una plataforma web (Vimeo, YouTube u otras) | Individual 15 estímulos - \$2.500.000 Colectivo 10 estímulos - \$4.000.000 Total bolsa \$77.500.000 |
| | 1.2. Creación y puesta en escena de un monologo para teatro de mínimo 5 y máximo 10 minutos de duración. | Enlace de video a través de una plataforma web (Vimeo, YouTube u otras). | Individual 15 estímulos - \$3.500.000 Total bolsa \$52.500.000 |
| | 1.3. Obras de teatro inéditas o adaptaciones para formato de Cajas Mágicas con una duración mínima de 2 y máximo 5 minutos de duración. | Enlace de video a través de una plataforma web (Vimeo, YouTube u otras). Propuesta gráfica de la Caja Mágica. | Individual 6 estímulos - \$2.500.000 Colectivo 6 estímulos - \$3.500.000 Total bolsa \$36.000.000 |
| | 1.4. Textos de teatro inéditos, para puestas en escena de corta duración. Las propuestas deberán tener una extensión mínima de 5 y máximo 10 cuartillas. | Texto en PDF. | Individual 10 estímulos - \$3.500.000 Total bolsa \$35.000.000 |
| | 1.5. Filminutos, cortos animados, stop motion, micro relatos documentales, cuyo tema esté relacionado con el momento actual. Las propuestas deberán tener una duración mínima de 1 y máximo 5 minutos. | Enlace de video a través de una plataforma web (Vimeo, YouTube u otros). | Individual 10 estímulos - \$3.500.000 Colectivo 5 estímulos - \$5.000.000 Total bolsa \$60.000.000 |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | <p>1.6. Creación literaria en cualquier género; poesía, cuento, crónica, ensayo, que relate la vida en tiempos de cuarentena. Todas las propuestas deberán tener mínimo 2 y máximo 5 cuartillas.</p> | <p>Texto en PDF.</p> | <p>Individual 20 estímulos - \$3.500.000 Total bolsa \$70.000.000</p> |
| | <p>1.7. Presentación de propuestas de narración oral, bien sea de textos propios o de la literatura universal a través de medios virtuales o de plataformas web. Pueden ser en formato audiovisual o solo voz. Las propuestas deberán tener mínimo 5 y máximo 10 minutos de duración.</p> | <p>Enlace de video a través de una plataforma web (Vimeo, YouTube u otras).</p> <p>Grabaciones en formato WAV.</p> | <p>Individual 15 estímulos - \$3.500.000 Colectivo 5 estímulos - \$5.000.000 Total bolsa \$77.500.000</p> |
| | <p>1.8. Propuesta de creación escénica, que integre diferentes lenguajes artísticos (música, danza, teatro, narración, circo) y que involucre diferentes organizaciones en una apuesta de trabajo colaborativo.</p> | <p>Enlace de video a través de una plataforma web (Vimeo, YouTube u otras).</p> <p>Paisaje sonoro o formato radial en formato WAV.</p> | <p>Colectivo 10 estímulos - \$6.000.000 Total bolsa \$60.000.000</p> |
| | <p>1.9. Interpretación de una composición musical (música y letra) inédita en cualquier género.</p> <p>Deberá tener mínimo 3 minutos de duración.</p> | <p>Enlace de video a través de una plataforma web (Vimeo, YouTube u otras).</p> <p>Paisaje sonoro o formato radial en formato WAV.</p> | <p>Individual 5 estímulos - \$2.400.000 Colectivo 5 estímulos - \$4.000.000 Total bolsa \$32.000.000</p> |
| | <p>1.10. Interpretación de una composición musical inédita (instrumental o vocal) en cualquier género.</p> <p>Deberá tener mínimo 3 minutos de duración.</p> | <p>Enlace de video a través de una plataforma web (Vimeo, YouTube u otras).</p> <p>Paisaje sonoro o formato radial en formato WAV.</p> | <p>Individual 5 estímulos - \$2.400.000 Colectivo 5 estímulos - \$4.000.000 Total bolsa \$32.000.000</p> |

| | | | |
|---------------------|---|---|---|
| 2. FORMACIÓN | <p>2.1. Video tutorial para la apreciación, identificación y reconocimiento de danzas propias del departamento. (Explicación, demostración, vestuario).</p> <p>Deberá tener mínimo 4 minutos de duración.</p> | <p>Enlace de video a través de una plataforma web (Vimeo, YouTube u otras).</p> | <p>Individual o Colectivo 5 estímulos - \$5.000.000 Total bolsa \$25.000.000</p> |
| | <p>2.2. Video tutorial de iniciación en un instrumento.</p> <p>Deberá tener mínimo 4 minutos de duración.</p> | <p>Enlace de video a través de una plataforma web (Vimeo, YouTube u otros).</p> | <p>Individual o Colectivo 5 estímulos - \$5.000.000 Total bolsa \$25.000.000</p> |
| | <p>2.3. Realización de un contenido digital para la difusión y apropiación social del patrimonio. Deben ser creativos y lúdicos, valerse de un personaje o narrador. Puede usar imágenes pregrabadas y fotografías. Deberá tener mínimo 4 minutos de duración.</p> | <p>Enlace a través de una plataforma web (Vimeo, YouTube u otros).</p> | <p>Individual o Colectivo 5 estímulos - \$5.000.000 Total bolsa \$25.000.000</p> |
| | <p>2.4. Video tutorial que tenga por objeto la aproximación a las artes plásticas y visuales (pintura, escultura, artes gráficas y digitales, comic, ilustración). Deberá tener mínimo 4 minutos de duración.</p> | <p>Enlace de video a través de una plataforma web (Vimeo, YouTube u otros).</p> | <p>Individual o Colectivo 5 estímulos - \$5.000.000 Total bolsa \$25.000.000</p> |

| | | | |
|--|---|---|---|
| | <p>2.5. Fomento y difusión de saberes ancestrales del departamento. Diálogos con portadores de saberes ancestrales que permitan fomentar la diversidad cultural existente en cada territorio, difundiendo y/o visibilizando las prácticas relacionadas con: artesanías, artes y oficios, productos autóctonos, tradiciones culinarias, medicina tradicional, entre otros. Video o formato radial (Podcast) que invite o presente diferentes voces del saber ancestral que se busca fomentar y/o difundir, conservar.</p> | <p>Enlace de video a través de una plataforma web (Vimeo, YouTube u otros). Formato radial en archivo tipo WAV.</p> | <p>Individual o Colectivo 10 estímulos - \$5.000.000 Total bolsa \$50.000.000</p> |
| | <p>2.6. Un viaje a la cultura Afro. (Sabores, sonidos y notas ancestrales; fiestas, ritos y ritmos; estéticas, voces y letras). En el marco de la celebración del día de la afrocolombianidad que conmemora el 21 de mayo como fecha de la abolición de la esclavitud en Colombia.</p> | <p>Enlace de video a través de una plataforma web (Vimeo, YouTube u otros). Formato de audio, imagen, videos radial en archivo tipo WAV.</p> | <p>Individual o colectivo 15 estímulos - \$3.00.000 Total bolsa \$45.000.000</p> |

| | | | |
|-----------------------|--|--|--|
| 3. CIRCULACIÓN | 3.1. Ensamble de un tema musical a cargo de una orquesta, banda sinfónica o agrupación musical (de cualquier género) con interpretaciones que sean producto de tomas o grabaciones individuales de cada integrante. Deberá tener mínimo 3 minutos de duración. | Enlace de video a través de una plataforma web (Vimeo, YouTube u otras) | Colectivo 20 estímulos - \$8.000.000 Total bolsa \$160.000.000 |
| | 3.2. Una historia en 7 imágenes. Grupo de fotografías digitales donde se resalta el patrimonio inmueble del municipio con un guion, hilo conductor o historia común de las imágenes. | Mínimo 5 fotografías, máximo 8, en formato JPG. Documento PDF con el guion. | Individual 10 estímulos - \$3.500.000 Total bolsa \$35.000.000 |
| | 3.3. Tu vida en cuarentena hecha imagen. | Mínimo 5 fotografías, máximo 8, en formato JPG. | Individual 10 estímulos - \$2.500.000 Total bolsa \$25.000.000 |
| | 3.4. Recitales, propuestas escénicas, de danza, narraciones, lecturas dramáticas, foros de lectura, actividades relacionadas con la difusión del arte y la cultura que hayan tenido lugar en el tiempo de cuarentena de forma digital. Todas las propuestas deberán tener mínimo 5 minutos de duración. | Soporte de las plataformas, emisoras, canales o redes sociales donde haya sido difundido el contenido digital. | Individual o Colectivo 15 estímulos - \$3.500.000 Total bolsa \$52.500.000 |

Nota: Solo se podrá presentar una (1) **propuesta** en la presente convocatoria, quien inscriba una propuesta de forma individual no podrá hacer parte de ninguna organización o agrupación; así mismo quienes hagan parte de organizaciones o agrupaciones no podrán inscribirse de manera individual y tampoco hacer parte de otras organizaciones o grupos que participen en la presente convocatoria, so pena del rechazo de la respectiva propuesta.

7. Inscripción de las propuestas

La inscripción de proyectos en la presente convocatoria se realizará, únicamente, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co opción "Convocatorias", en el cual se deberá registrar toda la información y aportar la documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados del proceso evaluación.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico:

convocatoriaunidosporlavid@culturantioquia.gov.co

Notas

- Las propuestas presentadas deberán estar terminadas y listas para su difusión a la fecha de cierre de la convocatoria.
- El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no recibe propuestas a través de ningún medio distinto al sitio web establecido para ello.
- La inscripción y el cargue de documentos en la plataforma es responsabilidad de los interesados en esta invitación.
- El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.
- Al diligenciar el formulario de inscripción, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante lo anterior, el Instituto podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

8. Documentos para participar

A continuación se detallan los documentos que deberán aportar los participantes en la presente Convocatoria Especial de Estímulos, debido a que estos estímulos buscan ser un mecanismo ágil y flexible que puedan aportar en cierta medida, a mitigar los impactos del aislamiento social en las actividades propias del sector cultural, los interesados deberán verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos ya que no se concederá plazo para subsanar documentos:

8.1. Documentos Administrativos

| TIPO DE PARTICIPANTE | DOCUMENTO |
|----------------------|---|
| Personas Naturales | <ul style="list-style-type: none">• Cedula de ciudadanía de quien se postula, por ambas caras y en buena resolución. En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente.• Formato n°1. PERSONAS NATURALES. Cada participante deberá diligenciar debidamente este formato y enviarlo escaneado, ADJUNTANDO COPIA DEL ÚLTIMO RECIBO O FACTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. |
| Persona Jurídica | <ul style="list-style-type: none">• Documento de identidad del representante legal por ambas caras y en buena resolución.• Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente de acuerdo a la naturaleza de la entidad, con máximo tres meses de anterioridad a la fecha límite de presentación de propuestas, donde se verificará que:<ul style="list-style-type: none">✓ Cuenta con domicilio en alguno de los Municipios del Departamento de Antioquia (excepto Medellín).✓ Dentro de su objeto social incluya el desarrollo de proyectos o actividades de carácter artístico, culturales y/o patrimoniales.• Formato n°1. PERSONAS JURÍDICAS: RELACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA: se debe diligenciar el formato, relacionando las personas que hacen parte en el desarrollo de la propuesta. En caso de menores de edad, deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes. |

| | |
|-----------------------------------|---|
| <p>Grupos Constituidos</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Documento de identidad del representante del grupo por ambas caras y en buena resolución. • Formato n°1. GRUPOS: ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA AGRUPACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE: Cada agrupación deberá diligenciar este formato, ADJUNTANDO EL ÚLTIMO RECIBO O FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL LUGAR DONDE RESIDA EL REPRESENTANTE DEL GRUPO, igualmente deberá indicar la relación de las personas que hacen parte de la agrupación con los datos que allí se requieren. En caso de menores de edad, deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes. |
|-----------------------------------|---|

8.2. Documentos para la evaluación de la propuesta

Presentar propuesta la cual debe contener como mínimo los siguientes componentes:

- Título de la propuesta
- Objetivo general
- Antecedentes, situaciones y/o condiciones que se pretende impactar con la propuesta presentada.
- Justificación de la propuesta. Sustentación técnica y/o metodológica de los recursos empleados en su desarrollo.
- Descripción de la propuesta que dé cuenta de cómo se llevó a cabo (recursos técnicos, programas, aplicaciones, herramientas virtuales, materiales, recursos creativos).
- En el caso de grupos o colectivos, listado completo de los integrantes con datos personales y rol desempeñado en la propuesta.
- Mencionar el tipo de público que se beneficiará con la propuesta y el impacto esperado.
- Soporte de presentación de la propuesta de acuerdo al estímulo elegido; archivos PDF, JPG, WAP, enlace a una plataforma de video (Vimeo, YouTube, otras).

Notas

- Todas las propuestas que incluyan video como formato de presentación, deberán estar alojado en una plataforma para tal fin, bien sea Vimeo, YouTube u otra que cumpla con el mismo objetivo y a la cual pueda accederse a través de un enlace o contraseña, que se debe incluir en la DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.
- Se recomienda revisar el instructivo para grabación con dispositivo celular, disponible en el sitio web www.culturantioquia.gov.co
- Todas las propuestas que se presenten en formato escrito deben soportarse en archivo PDF, y no deben exceder la extensión señalada. Se recomienda usar fuente ARIAL, tamaño 12, a espacio 1,5 y márgenes normales.
- Todas las propuestas que se presenten como registro de voz o archivo sonoro, deben presentarse en formato WAV.
- Por tratarse de formatos que serán replicados y compartidos a través de las redes sociales y diversas plataformas virtuales, recomendamos tener especial cuidado con la calidad de las imágenes, el sonido, los entornos, escenografías y edición.

9. Evaluación y selección de propuestas

La verificación y evaluación de documentos estará a cargo de un comité interno del Instituto, el cual estará conformado por integrantes de las diferentes áreas, los resultados serán consignados en un acta de deliberación y en el informe de evaluación respecto del cual proceden observaciones por parte de los participantes. Posteriormente, se procederá con la publicación del acto administrativo a través del cual se designan los ganadores frente al cual no procede ningún recurso.

9.I. Criterios de evaluación

A continuación se presentan los criterios de evaluación que serán tenidos en cuenta para seleccionar las propuestas ganadoras:

| MODALIDAD | CRITERIO | VALOR |
|----------------|---|------------|
| 1. CREACIÓN | Creatividad, originalidad y justificación de la propuesta. | 40 |
| | Recursos estéticos, estructura narrativa y manejo del género escogido. | 30 |
| | Coherencia entre el estímulo escogido, el uso de las herramientas virtuales y la calidad del formato. | 30 |
| | TOTAL | 100 |
| 2. FORMACIÓN | Creatividad en la forma de acercar los contenidos al público, uso de recursos y materiales lúdicos y pedagógicos. | 40 |
| | Calidad del material audiovisual | 25 |
| | Nivel de interacción que genera el contenido del tutorial con el público que lo observa. | 20 |
| | Descripción de la propuesta en términos metodológicos, contenidos definidos, narrativa. | 15 |
| | TOTAL | 100 |
| 3. CIRCULACIÓN | Creatividad, recursividad y calidad del material seleccionado para circular. | 40 |
| | Descripción de la propuesta en términos metodológicos, contenidos definidos, narrativa elegida. | 30 |
| | Posibilidad de transmisión en plataformas de fácil acceso. | 30 |
| | TOTAL | 100 |

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es sesenta y cinco (65) puntos.

10. Causales de rechazo

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán las propuestas que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento o se presenten por un medio distinto al establecido tal como lo contemplan las condiciones de participación.
- Cuando dos o más propuestas se presenten con igual o similar contenido.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad.

- Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con falsedad de documentos, falsedad de información, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación del proyecto, etc.
- Que la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo establecido en esta convocatoria.
- Que se detecte falsedad en la información entregada durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria.
- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió estímulo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del estímulo.
- Cuando se encuentre que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra.
- Cuando no se aporten oportunamente los documentos necesarios para la realización del desembolso por parte del beneficiario, diferente a los presentados en la respectiva propuesta.

II. Asignación de los estímulos

Una vez finalizado el proceso de verificación y evaluación de los documentos, se asignarán los estímulos en cada una de las categorías iniciando por la propuesta que mayor puntaje haya obtenido y así sucesivamente en estricto orden descendente.

Notas

- Únicamente se otorgarán los estímulos a las propuestas que hayan obtenido el puntaje mínimo para ser ganadoras.
- En caso de resultar recursos remanentes en alguna de las categorías por falta de propuestas elegibles, el Instituto podrá redistribuir estos recursos en otras categorías donde haya propuestas que cumplen con el puntaje mínimo establecido para acceder a los estímulos.

12. Desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará el desembolso de los recursos de la siguiente manera:

- Un único desembolso por el 100% del valor del estímulo previo cumplimiento de los requisitos para recibirlo.

Notas

El Instituto de cultura y patrimonio de Antioquia se encuentra obligado a realizar las siguientes deducciones sobre el valor total del estímulo:

Entidades sin ánimo de lucro:

- Estampillas Gobernación de Antioquia: 4.4%

Personas naturales y agrupaciones:

- Estampillas Gobernación de Antioquia: 4.4%
- Retención en la fuente por renta:
3.5% para personas no obligadas a presentar declaración de renta por el año gravable anterior.
2.5% para personas obligadas a presentar declaración de renta por el año gravable anterior.

13. Requisitos para recibir el estímulo

Previo a la publicación del acto administrativo respectivo, el Instituto verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas de cada participante, persona natural, representante legal de personas jurídicas y representante de grupos, en caso de evidenciarse algún tipo de antecedente no se autorizará el respectivo desembolso. En todo caso, de evidenciarse en cualquier momento del proceso de la convocatoria, antecedente de algún tipo, el participante quedará excluido.

Una vez publicado el Acto Administrativo a través del cual se designan los ganadores, estos deberán presentar la siguiente documentación:

- Formato n°3: CARTA DE ACEPTACIÓN DEL ESTÍMULO.
- Registro Único Tributario –RUT: Este documento debe ser presentado por la persona natural, el representante del grupo, el representante legal de la persona jurídica y cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE GRUPOS: Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN, con una anterioridad de máximo tres meses, condición que se verificará en la fecha de generación del documento que aparece en la parte inferior derecha:

Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

61. Fecha: 20190531

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 28-03-2020 09:23:33AM

Nota: Las actividades relacionadas en el Registro Único Tributario RUT, deberán estar en concordancia con lo establecido en la Resolución 0139 de 2012, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

- ✓ PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO: En cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto tributario, adicionado por el artículo 162 de la ley 1819 de 2016, el proponente deberá tener actualizada su calificación ante la DIAN como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial por el año gravable 2019, condición que se verificará en el link <https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/ESAL/Paginas/default.aspx> en la opción “ESAL y cooperativas que presentaron actualización del registro web – año gravable 2019”

- Certificación de la cuenta bancaria de la persona natural o jurídica inscrita en la convocatoria.
- Formato n°2. AUTORIZACIÓN PARA REPRODUCCIÓN, COMUNICACIÓN PÚBLICA, TRANSFORMACIÓN: Este formato debe ser firmado por la persona natural o representante del grupo o persona jurídica sin ánimo de lucro, donde autoriza la utilización de los derechos patrimoniales de autor (Reproducción, Comunicación Pública, Transformación) al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de los contenidos audiovisuales producto del desarrollo de la propuesta presentada y ganadora en la CONVOCATORIA.

14. Derechos y deberes de los ganadores

14.1. Derechos de ganadores

- Recibir la notificación como ganador.
- Ser titulares de los derechos de autor de sus obras o proyectos enmarcados en las respectivas propuestas presentadas.
- Solicitar aclaraciones, presentar observaciones según cronograma de la convocatoria.
- Recibir el desembolso del estímulo de acuerdo con la forma establecida en el presente documento, teniendo en cuenta las retenciones de ley, siempre y cuando se cumplan con las condiciones requeridas para ello.
- A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Gobernación de Antioquia - ICPA realicen dentro del ámbito de sus funciones, conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

14.2. Deberes de los ganadores

- Atender los requerimientos realizados por el Instituto.
- Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Presentar los documentos requeridos en el marco de la convocatoria, y en general los diligenciar y firmar los formatos establecidos para el desembolso del estímulo económico.
- Contar con las autorizaciones, permisos y demás requeridos en el desarrollo y difusión la propuesta. En caso de requerir autorización o permisos por parte de Sayco y Acimpro cada participante deberá adelantar las gestiones requeridas con miras a la obtención de los mismos. Su omisión será responsabilidad exclusiva del participante.

Para aquellos casos en los que aplique, se deberá contar con la constancia de haber iniciado el registro del material ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co>

- Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados. Mediante el formato firmado por el representante legal, representante del grupo o persona natural.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para la verificación de la propuesta.
- Dar los créditos a la Gobernación de Antioquia- Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, divulgación de la propuesta presentada, de acuerdo con la imagen institucional.

15. Derechos y deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

15.1. Deberes del Instituto:

- Dar respuesta oportuna, según cronograma, a las solicitudes de aclaración y/u observaciones presentadas por los participantes.
- Desembolsar el valor de los estímulos otorgados en el marco de la presente convocatoria, previa presentación por los participantes de los documentos requeridos.
- Realizar la publicación de Condiciones de Participación, formatos, informes, actos administrativos y documentos relacionados con el desarrollo de la presente convocatoria.
- No entregar ningún tipo de estímulo a participantes que no cumplan con las condiciones establecidas en el presente documento.
- Rechazar en cualquier momento del proceso, las propuestas presentadas por participantes que tengan inhabilidades establecidas en la constitución o en la Ley, o que presenten antecedentes de cualquier tipo.

15.2. Derechos del instituto:

- Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas de cualquier persona que participe en la convocatoria.
- Verificar por cualquier medio, la información que el participante presenta en los documentos que adjunte en la propuesta así como en la misma propuesta.
- Previa autorización de los participantes, realizar la publicación, difusión, transformación de los productos o propuestas desarrolladas en el marco de la presente convocatoria en medios digitales propios o de terceros con fines educativos, culturales, académicos.